MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A UNA SOLUCIÓN PARA LA MONITORIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO CONECTADO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y SU INSTALACIÓN COFINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DESTINADOS A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE).

1.- ANTECEDENTES

La creciente complejidad y sofisticación de los ataques cibernéticos, combinado con el aumento de la importancia de los datos confidenciales que se manejan en las instituciones sanitarias, hacen que éstas estén cada vez más en riesgo de sufrir violaciones de seguridad. En este contexto, el equipamiento electromédico tiene como riesgos fundamentales, desde el punto de vista de la seguridad, las siguientes:

- Conexión a redes informáticas: Muchos dispositivos electromédicos están diseñados para conectarse a redes informáticas, ya sea localmente o a través de internet. Esta conectividad expone a los dispositivos a posibles intrusiones desde fuera del entorno médico, aumentando su superficie de ataque.
- Software complejo y obsoleto: Los dispositivos electromédicos a menudo ejecutan software complejo y, en algunos casos, obsoleto. Estos sistemas pueden contener vulnerabilidades conocidas que no se han parcheado debido a la dificultad de actualizarlos sin interrumpir los servicios médicos.
- Interoperabilidad: Muchos dispositivos médicos están diseñados para interoperar con otros sistemas y dispositivos dentro de un entorno hospitalario. Esta interoperabilidad puede introducir puntos de vulnerabilidad adicionales si no se implementan medidas adecuadas de seguridad.
- Falta de estándares de seguridad: A diferencia de otras industrias, como la banca o la tecnología, los estándares de seguridad en el sector de la salud pueden ser menos rigurosos y estar menos estandarizados, lo que deja a los dispositivos médicos más expuestos a ataques.
- Prioridad en la disponibilidad: En entornos médicos, la disponibilidad de los dispositivos es crítica para la prestación de atención al paciente. Esto puede llevar a que la seguridad se subestime en comparación con la disponibilidad, lo que deja a los dispositivos más vulnerables a ciertos tipos de ataques, como los de denegación de servicio.
- Datos sensibles y críticos: Los dispositivos electromédicos a menudo manejan datos médicos confidenciales y críticos para la vida, lo que los convierte en un objetivo atractivo para los atacantes que buscan acceso a esta información para extorsionar o dañar a los pacientes y a las instituciones médicas.

Por todo ello, las organizaciones como el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) están adquiriendo todo tipo de soluciones para mitigar estos riesgos, siendo de las más importantes los sistemas de monitorización que permiten conocer el estado de estos dispositivos, prevenir ataques y detectarlos cuando se produzcan.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 1/12

Este expediente está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Concretamente, se incluye en el componente 11 denominado "Modernización de las Administraciones públicas", Inversión 3 "Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL". Los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía para acometer diversos proyectos, entre los que se encuentra el proyecto CIBERAPP, pueden ser empleados en cualquiera de sus 14 líneas de trabajo:

1. Sistema de identificación, catalogación, inventariado y análisis de vulnerabilidades de los dispositivos médicos;
2. Sistema de monitorización y detección en endpoint y servidores (EDR);
3. Sistema de control de acceso a red (NAC);
4. Herramienta GRC (Privacidad + ENS);
5. Sistema de parcheo virtual de endpoint;
6. Sistema de parcheo virtual de endpoint/servidor;
7. Herramienta de 2º factor de autenticación,
8. Sistema de detección de amenazas y respuestas en red (NDR);
9. Herramienta de auditoría de directorios activos;
10. Sistema de protección de aplicaciones WEB (WAF);
11. Sistema de gestión de cuentas privilegiadas (PAM);
12. Correlador de eventos y seguimiento de amenazas (SIEM);
13. Sistemas de agregación de tráfico (packet brocker);
14. Sistema de securización de comunicaciones perimetrales (Firewalls en cada centro de salud).

La presente licitación se enmarca directamente en la primera línea de trabajo, cuyo objetivo fundamental es la monitorización integral de los dispositivos médicos en los sistemas sanitarios que la implementen. Esta monitorización tiene como finalidad disponer de información actualizada y veraz sobre el estado de los equipos, permitiendo garantizar su seguridad, disponibilidad y correcto funcionamiento, así como prevenir su uso indebido por parte de agentes maliciosos que pudieran comprometer la infraestructura tecnológica y asistencial del sistema sanitario.

Para alcanzar estos objetivos, es necesario tener en cuenta una serie de consideraciones que inciden de forma directa en el éxito de los proyectos desarrollados por las distintas comunidades autónomas en el marco de esta línea de trabajo:

- Interdependencia asistencial: La mayoría de las pruebas diagnósticas prescritas desde atención

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 2/12

primaria se realizan en centros de especialidades de la red del SAS. Estas pruebas son esenciales para la actividad asistencial de los profesionales de atención primaria, de modo que cualquier indisponibilidad afectaría de forma directa al continuum asistencial y, por tanto, a la calidad del servicio ofrecido al paciente.

- Interoperabilidad de la información clínica: Los datos empleados en atención primaria proceden de la historia de salud digital del paciente, compartida entre todos los niveles asistenciales. Una de las principales fuentes de información clínica son los propios dispositivos médicos, independientemente de su ubicación física o nivel asistencial asociado. La seguridad y trazabilidad de estos dispositivos resulta, por tanto, crítica para todo el sistema sanitario.

- Cumplimiento normativo y coherencia regulatoria: El cumplimiento de la normativa general en materia de seguridad y, de forma específica, la relativa a dispositivos médicos, solo puede garantizarse desde una visión holística del sistema sanitario, abordando los riesgos y medidas de protección de manera unificada e integral.

- Naturaleza transversal de las amenazas cibernéticas: Las amenazas de ciberseguridad evolucionan de forma continua y adoptan estrategias cada vez más complejas, considerando al sistema sanitario como un objetivo único e interconectado. Por ello, cualquier planteamiento defensivo o preventivo debe tener como alcance esa misma visión sistémica y global.

En consecuencia, y dado el elevado nivel de integración que caracteriza a la atención primaria dentro de los sistemas sanitarios modernos, los proyectos derivados de esta línea de trabajo solo alcanzarán su pleno sentido y eficacia si la monitorización y securización de los dispositivos médicos se aborda desde una perspectiva integral, entendiendo el sistema sanitario como un todo interdependiente que incluye, sustenta y protege a la atención primaria. Cualquier ataque, vulnerabilidad o indisponibilidad que afecte a la infraestructura sanitaria repercutirá directamente en la continuidad asistencial y en la seguridad de los pacientes de todos los niveles asistenciales.

2.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

En el marco de la Estrategia de Salud Digital y de Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Salud de Vanguardia, y como uno de los objetivos del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 15 de diciembre de 2021, la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación desarrolla el Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria.

El Ministerio de Sanidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas, han venido trabajando de manera conjunta en el desarrollo de proyectos de transformación digital de la Atención Primaria a través de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 3/12

la financiación del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Comisión Europea, Línea estratégica 6 “Transformación digital y modernización de la AGE, CCAA y EELL. Sanidad: Estrategia de Salud Digital. Plan de Acción de Atención Primaria. Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria”.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Dentro del marco de la Estrategia de Salud Digital y de Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Salud de Vanguardia, el Ministerio de Sanidad ha aprobado el proyecto denominado “CiberAP (PRY01)”, entre cuyos objetivos está la “Securización de puestos de trabajo y redes de comunicaciones “, el cual viene a satisfacer este contrato.

2.1. Plan de Medidas Antifraude

En relación con el Plan Antifraude, para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español, las Administraciones Públicas deben adaptar sus protocolos de gestión y el modelo de control. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación tanto de forma eficaz como eficiente de las solicitudes de desembolso a los servicios de La Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre se destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del Mecanismo, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

Por todo lo expuesto, este contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude» aprobado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 4/12

y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como a la Resolución, de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba la adaptación al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.2. Evaluación del riesgo de fraude y corrupción:

En relación con la evaluación del riesgo de fraude y corrupción, una vez adaptado el citado Plan de Medidas Antifraude por la Consejería de Salud y Consumo (PMA), se deberán cumplimentar los anexos de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de éstas.

2.3. Comprobación ausencia de conflicto de intereses:

En el Plan Antifraude se establecen los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Toda la información relativa a esta modificación relacionada con la ausencia de conflicto de intereses se recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, a través de la cual se obtendrá el Documento Resumen de Conflicto de Interés.

Se acompaña a la memoria de la presente contratación las declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio de la administración pública (anexo III-A) y de las personas contratistas y subcontratistas (anexo III-B), anexos contemplados en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

2.4. Doble financiación a la misma ayuda:

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Este expediente está financiado en un 100% por fondos europeos del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea (PERTE).

Se ha verificado la ausencia de doble financiación del expediente de contratación actual, así como se ha corroborado la no existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato, y se solicitará la cumplimentación y rúbrica por parte del contratista, y en su caso subcontratista, del Anexo sobre la *Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación*.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 5/12

3.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Objeto del contrato: El objeto de la presente contratación lo constituye la suscripción, durante sesenta meses a una solución para la monitorización del equipamiento médico conectado del Servicio Andaluz de Salud y su instalación, asegurando que esta solución tiene cubiertos sus requisitos en cuanto a licenciamiento, evolución tecnológica y funcional, así como de resolución de las incidencias del producto.

En el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se definen como contratos de suministro aquellos que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con opción a compra o sin ella, de productos o bienes muebles. Y más concretamente, en relación con los productos informáticos, la letra b) del apartado 3 considera que, en todo caso, son contratos de suministro:

"Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios".

La Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía en su informe 10/2009, consideró que:

"La adquisición del derecho de actualizaciones y soporte software de las licencias de la solución, y la entrega y acceso a los parches y correcciones de errores relativas a dicho software, así como el acceso a las nuevas versiones liberadas, entrarían dentro del concepto de suministro".

Por otro lado, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública (JCCAMEH), en su informe 4/16, haciendo referencia a las prestaciones que se suelen incluir en el servicio de garantía de soporte consideró lo siguiente:

"(...) la actualización de un programa estandarizado no conlleva ningún tipo de actuación compleja sino tan sólo la mejora, el parcheado o la corrección de fallos (bugs fixing) en el mismo. Esto forma parte del desarrollo normal de cualquier programa estandarizado del que se venden licencias de uso tales como sistemas operativos, paquetes de procesamiento de textos, tablas de cálculo, etc."

Dado que las prestaciones del contrato no incluyen labores de actualización complejas adicionales, propias de un contrato de servicios, cabe concluir que este expediente es un contrato de suministro, al amparo lo mencionado en el artículo 16.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 6/12

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aun habiendo sido derogada por la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público siendo la norma vigente, no determina expresamente la calificación jurídica de los contratos de actualización de software estandarizado.

3.2. CPV: 48517000-5 Paquetes de software de TI

3.3. Determinación del tipo de suministro: suministro por precio unitario, al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

3.4. División en lotes: Dada la naturaleza indivisible del objeto del contrato se justifica su no división en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

El objeto del presente contrato se constituye como una actuación global e integrada, definiéndose como una única prestación la suscripción a una solución de una única tipología, por lo que no es procedente ni adecuado la división por lotes en tanto en cuanto el objeto se circunscribe a un único tipo de suministro, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo su correcta ejecución. Dado que es una única solución a suministrar, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para la gestión de su activación y eventuales incidencias que pudieran producirse.

Una división del objeto contractual en lotes diferenciados para el suministro de la solución por una parte, y para la instalación y puesta en marcha de la solución por otra, generaría incompatibilidades técnicas y organizativas que comprometerían gravemente la correcta ejecución del contrato, ya que podría derivar en la adjudicación a empresas con especialización tecnológica divergente respecto de la solución de monitorización de dispositivos médicos conectados seleccionada, lo que introduciría elementos de descoordinación técnica y disfuncionalidades en la implementación. La instalación y configuración están directamente asociadas al despliegue de la solución y requieren unos conocimientos técnicos específicos de las características, funcionalidades y particularidades de despliegue de la solución tecnológica por parte del proveedor de ésta. Esta especialización técnica garantiza la coherencia en la ejecución y la optimización de los resultados, evitando los riesgos de coordinación, responsabilidad difusa y potenciales incompatibilidades que se derivarían de una fragmentación del objeto contractual en prestaciones independientes.

Por otra parte, la no división en lotes no se efectúa ni en perjuicio ni en beneficio arbitrarios de alguna persona licitadora o tipo de licitador, y tampoco se restringe injustificadamente la competencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 7/12

3.5. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: Este contrato es necesario para tener correctamente identificados, conocer el estado y monitorizar el comportamiento de los dispositivos médicos del SAS, y asegurar el cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad exigidas por la legislación vigente, realizando un seguimiento continuo, analizando las vulnerabilidades reportadas y preparando una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

En caso de no contar con esta solución, los distintos dispositivos electromédicos del SAS no podrán ser identificados de manera automática, no podrá ser conocida su posición de seguridad y tampoco podrán ser monitorizados de manera continua. Esto hará que los dispositivos sean mucho menos seguros desde el punto de vista informático y de la salud de los pacientes tratados con ellos. Adicionalmente, los dispositivos electromédicos cuyas vulnerabilidades no hayan sido correctamente identificadas pueden ser puerta de entrada a ciberdelincuentes y poner en riesgo el resto de los sistemas informáticos del SAS y, por ende, la continuidad asistencial y la seguridad de todos los pacientes.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

3.6. Centros vinculados al contrato: los centros del Servicio Andaluz de Salud y los dos centros en los que se aloja el Sistema de Archivo y Comunicación de Imágenes: Centro Informático Científico de Andalucía (en adelante, CICA) y el edificio ZOCO.

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

4.1. Procedimiento de licitación: Según el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el procedimiento de licitación utilizado será el abierto, el cual queda justificado según indica el artículo 116.4.a) de la LCSP porque los suministros contemplados en este expediente de contratación pueden ser realizados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

4.2. Tipo de tramitación: ordinaria.

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Fecha de inicio del contrato: desde la formalización.

5.2. Duración del contrato: 3 meses desde la fecha de inicio del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 8/12

5.3. Plazos parciales: NO.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

6.1. Sistema de determinación del precio: suministro por precio unitario, al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público. Se estiman el precio unitario en:

DENOMINACIÓN	IMPORTE UNITARIO (IVA incluido)	IMPORTE UNITARIO 21% IVA
Suscripción durante 60 meses a una solución de monitorización para una UCM	677,60 €	117,60 € €

Siendo UCM la Unidad de Cómputo de Monitorización, definida como la unidad de medida de la suscripción a una solución de monitorización del equipamiento médico conectado del Servicio Andaluz de Salud, la cual se define en el pliego de prescripciones técnicas.

6.2. Presupuesto base de la licitación (IVA incluido): 4.912.600,00 €
IVA (21%): 852.600,00 €

6.3. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

Metodología utilizada

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro "La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste"[1] para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal)[2], concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)

[1] Juan Carlos Gómez Guzmán. 2018. "La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste". Editorial Wolters Kluwer.

[2] Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 9/12

- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

Beneficio Industrial = R03
Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.
Costes Directos = ((100 – R01) x (1 – R14 /100)) + (gpd x R02)

Cálculo para el desglose de costes en suministros TIC

Para aplicar la metodología descrita en el Anexo II:A a las contrataciones de suministros TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad "G465: Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones" para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	20,90%
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	14,83%
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	3,88%
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	3,59%

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de suministros TIC

Se considera que, del total de gastos de personal de la empresa (R02 = 14,83% sobre el total de la cifra de negocio), la proporción directamente imputable a la ejecución del contrato es únicamente del 40% (gpd=0,4) de dichos gastos, al ser los suministros una actividad poco intensiva de mano de obra (transporte -en su caso-, instalación y garantía).

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura**: 13,93% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial**: 3,88% del presupuesto de ejecución material.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 10/12

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 82,19%.

Las tablas siguientes muestran los cálculos realizados en base a la metodología descrita para un elemento unitario:

Cifra de ventas por unidad:		
Actividad G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones		
	%	(€)*
(a) Valor de las ventas = (b)+ (c) + (d)	**100**	**560,00 €**
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	20,90	117,04 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	14,83	83,05 €
- Costes directos de personal (5,932%)	5,93	33,22 €
- Costes indirectos de personal (8,898%)	8,90	49,83 €
(b) Total coste de ventas = costes directos personal + gastos generales de fabricación GGF ((a)-R01) x (1-R14)**	**82,19**	**460,26 €**
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	**13,93**	**78,01 €**
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	**3,88**	**21,73 €**

* Valores IVA no incluido

** Gastos directos que no incluyen mano de obra directa

Respecto a la estructura de costes en directos e indirectos, y sin que las cuantías cambien, se ha considerado el siguiente desglose para cada unidad:

Concepto	Total
Costes directos (82,19%)	**460,26 €**
- Costes directos de personal (5,93%)	33,22 €
- Otros costes directos (76,26%)	427,04 €
Costes indirectos (13,93%)	**78,01 €**
- Costes indirectos de personal (8,90%)	49,83 €
- Otros costes indirectos (5,03%)	28,18 €
Beneficio industrial (3,88%)	**21,73 €**
Total (IVA no incluido)	**560,00 €**

A partir de estos datos, los importes desglosados por unidad son los que se indican en el siguiente cuadro:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 11/12

ARTÍCULO	Costes Directos *	Costes indirectos*	Resultado de la explotación / Beneficio industrial *	% de IVA	Importe IVA	Importe (IVA incluido)
Suscripción durante 60 meses a una solución de monitorización para una UCM	460,26 €	78,01 €	21,73 €	21	117,60 €	677,60 €

* Valores IVA no incluido

La estructura de costes viene dada por los siguientes conceptos:

- Costes directos:
 - Coste de la solución de monitorización.
 - Coste de nuevas versiones del software, parches y hotfixes.
 - Mano de obra de los trabajadores que se dedican a los servicios de instalación, garantía y asistencia técnica multicanal del producto.
 - Dietas y otros gastos directos asociados.
- Costes indirectos (tanto los costes indirectos de producción como los estructurales):
 - Seguros (responsabilidad civil, incendios, vehículos, etc.).
 - Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
 - Gasto de las oficinas centrales/delegación.
 - Servicios bancarios.
 - Publicidad.
 - Impuestos.
- Beneficio industrial.

5.4.- Valor estimado (presupuesto base licitación, IVA excluido): 4.060.000,00 €, que se corresponde con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley, 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

CONCEPTO	Nº DE UNIDADES ESTIMADAS (UCM)	IMPORTE UNITARIO (IVA no incluido)	TOTAL (IVA no incluido)
Suscripción durante 60 meses a una solución de monitorización	7.250	560,00 €	4.060.000,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)			**4.060.000,00 €**

El jefe del servicio de informática
Fdo.: Rafael Pastor Saénz

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL PASTOR SAENZ	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KPXEDC28LMRED7CCRLFDJWVW	PÁG. 12/12